

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
02600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 2019

26.013



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1082 - ME- 01-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se Reconoce un gasto por la suma de PESOS: CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS DOS CON 04/100 (\$ 160.702,04.-) a favor de la Sra. Gabriela Isabel AVILA, D.N.I. N° 23.313.993., en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Maestro de Grado con carácter Interino, -Jornada Completa-, de la Escuela "Educación Popular"-Jornada Completa, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el periodo comprendido entre el 27 de Julio y el 20 de Diciembre de 2017, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad - N° 55-1 y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1083 - MIySP - 01-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se promociona a partir de la fecha de la presente norma legal, a los varios agentes de planta permanente de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en las categorías que se consignan en el Anexo I del presente Decreto.

DECRETO N° 1096 -MG- 02-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "Unión Vecinal Buenaventura Luna" hoy "Unión Vecinal Buenaventura Luna Asociación Civil", respecto a la adecuación del mismo conforme lo dispuesto en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1097 -MSP- 05-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se modifica el inciso c) del Artículo 4° del Decreto N° 1666-SESP-2006, por lo expresado en los considerados precedente, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"...c) Por compras para el Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Marcial Vicente Quiroga por parte de su Directorio".

DECRETO N° 1098 -ME- 05-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 19/100 (\$ 173.453,19) a favor de la Sra. Sara Rosa Prestia, D.N.I. N° 13.497.416, en concepto de pago por los servicios prestados en quince (15) horas cátedra con carácter Interino a Término del espacio curricular "EDI", en 5° año 1ª, 3ª, 4ª, 5ª y 7ª división (tres horas cátedra en cada curso y división), Turno mañana, de la Escuela Normal Superior "Sarmiento", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 1 de Abril y el 25 de Agosto de 2015, de conformidad con lo expuesto en los considerando que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 55-I.

DECRETO N°1099 -ME- 05-08-19

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Cinco Mil Cuatrocientos Catorce con 51/100 (\$ 5.414,51.-), a favor de la Sra. Yanina Pamela Sánchez Rodríguez, D.N.I. N° 27.574.471, en concepto de pago por los servicios en tres (03) horas cátedra con carácter Interinas a Término, del espacio curricular: "Adolescencia en el Mundo Actual" en 1° año la división turno mañana de la Escuela de Educación Secundaria "Regimiento de Patricios", dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 01 de Marzo y el 10 de Abril de 2013, conforme a la planilla de liquidación obrante en las actuaciones enunciadas en esta norma legal.

DECRETO N° 1100 -MG- 05-08-19

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro voluntario a la Oficial Adjutor del Escalafón Administrativo Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial Ana Carina Coca Ripoll, con un haber de retiro consistente en el sesenta y dos por ciento (62%) de las remuneraciones y suplementos sujetos aportes del haber que percibe un Oficial Adjutor con diecinueve (19) años de antigüedad, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.



DECRETO N° 1101 05-08-19

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Balance General, Cuadro de Resultados y Memoria Anual del Ejercicio Económico N° 38 correspondiente a Obras Sanitarias Sociedad del Estado, que forman parte integrante del presente Decreto como Anexo Único.

DECRETO N° 1102 -ME- 05-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 59/100 (\$ 9.494,59.-), a favor de la Sra. AGUADO PÁEZ MELISA JUDIT, D.N.I. N° 37.297.342, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesora en ocho (08) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular: Biología de 1° año 3° y 4ª división (cuatro horas cátedra en cada curso y división) turno mañana, de la Escuela "Agrotécnica Sarmiento", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional durante el período comprendido del 06 al 31 de Octubre de 2016 de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1103 -MIySP- 05-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Acta Complementaria del Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua suscripto en fecha 07 de Julio de 2018 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador Dr. Sergio Uñac y Energía Provincial Sociedad del Estado, representada por su presidente Dr. Ing. Víctor M. Doña, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 1104 -ME- 05-08-19

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Ocho Mil Noventa con 60/100 (\$ 8.090,60.-), a favor de la Sra. Nilda Patrocinia Cortez, D.N.I. N° 04.197.583, en concepto de pago de haberes adeudados por los servicios prestados como Agente Categoría 13 del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, habiendo cumplido funciones en la Escuela "La Capilla", durante los días 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13 y 14 de Noviembre de 2013, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1107 -MG- 06-08-19

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de PENSIÓN a la señora Pérez Conde, Josefa Cruz, a partir del 23 de Noviembre de 2017, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso 1°, de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

DECRETO N° 1108 -MG- 06-08-19

ARTÍCULO 1°.- Promociónese, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno (Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos), que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.



DECRETO N° 1109 -MIySP- 06-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se modifica el tercer considerando del Decreto N° 2064-MIySP-18, el que quedará redactado de la siguiente manera: .

"Que la autorización solicitada es para agilizar la ejecución de las obras eléctricas, obras y estudios de seguridad de presas e instalación, operación y mantenimiento de energías no convencionales que lleva adelante la Dirección de Recursos Energéticos u otros entes, con los fondos provenientes de los incisos b) y c) del Artículo 80° de la Ley N° 524-A".

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Osvaldo Roque Vega MI N° 14.734.562, integrante del grupo familiar beneficiario de una Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana I – Casa 11 - B° Nuestra Señora del Rosario de Andacollo - Sector II - 97 Viviendas - Departamento Chimbas, que en el Expediente N° 501-001563-1997, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Sandra Liliana Páez MI N° 16.984.993, ha solicitado excluirlo del grupo familiar beneficiario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.599 Octubre 03-04. \$ 395.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-2585-A-2010, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según SIGED con N° 501-002585-2010, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 004504 –IPV-2019, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como Casa 4 – Manzana C – Barrio El Cóndor – Departamento Rivadavia, a nombre de Darío Nelson Alcaraz, MI N° 16.234.506 y Zulma Mabel Trigo, MI N° 18.131.632, quedando sin efecto la Resolución N° 2208-IPV-2010 en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.- Se intima a nombre de Darío Nelson Alcaraz, MI N° 16.234.506 y Zulma Mabel Trigo, MI 18.131.632, a los integrantes del grupo familiar, y/o todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo 1° de esta, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.- ARTÍCULOS 3°, 4° y 5° de forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.600 Octubre 03-04. \$ 475.-

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. N° 501-002827-2019 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 4499 , la que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se afecta a expropiación según trámite previsto en la Ley N° 792-P, de los inmue-



bles ubicados sobre calle Nueva s/n° - Departamento Rivadavia, identificados como 1°) Lote 1 con Matrícula Registral N° 01538 – Folio 71 – Tomo 76, Nomenclatura Catastral 0242/730210, superficie total según mensura de 6.168,72 m2 y según título de 5.982,92 m2, según Plano N° 02-3436-85; 2°) Lote 2 con Matrícula Registral N° 01539 – Folio 71 – Tomo 76, Nomenclatura Catastral 0242/720210, superficie total según mensura de 5.547,48 m2 y según título de 5.380,38 m2, según Plano N° 02-3436-85; 3°) Lote 3 con Matrícula Registral N° 01540 – Folio 71 – Tomo 76, Nomenclatura Catastral 0242/690210, superficie total según mensura de 9.835,07 m2 y según título de 9.538,84 m2, según Plano N° 02-3436-85, de titularidad el Lote 1 y 2 de BICOR S.A, siendo de titularidad el Lote 3 de AFINCAR S.A, con un monto indemnizatorio determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, Acuerdo N° 6957/2019, de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL (\$ 5.505.000.-) a efecto de ejecutar emprendimientos habitacionales, por parte de este INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, a través del Programa que se determine. Arts. 2°, 3° y 4° de forma.-

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.601 Octubre 03-04. \$ 600.-

EDICTOS MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-045-S-19.-

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.502.475,00 X= 6.612.402,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.612.402,00	2.502.475,00
V1	6.614.231,78	2.496.760,58
V2	6.614.231,78	2.503.060,56
V3	6.608.166,98	2.503.060,56
V4	6.608.166,98	2.501.775,56
V5	6.612.261,96	2.501.775,56
V6	6.612.261,96	2.499.475,57
V7	6.608.011,98	2.499.475,57
V8	6.608.011,98	2.496.760,58

SUPERFICIE: 2.921,05 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de descubrimiento solicitada, se encuentra totalmente dentro del permiso de Exploración Expte. N° 1124199-M-06, mencionado en Fs. 02 y 07.

Por Resolución N° 130-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de ULLUM, denominándola "GUILLERMINA" a nombre de "SANCHEZ ARMANDO JESUS.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada

Fdo. Eduardo Usín, Director Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería, San Juan, 25 de Septiembre de 2.019. -

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas
Ministerio de Minería

N° 69.070 Octubre 02-04-07. \$ 950.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
INFORMÁTICA

EXPEDIENTE N° 703-000019-19

LICITACIÓN PRIVADA N° 01-2019

APERTURA: JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2019.-

HORA: 09:30 HS.-

LUGAR: SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, CENTRO CÍVICO, 3° PISO, NÚCLEO 6°.-

OBJETO: Contratación del Servicio de Soporte y Seguridad de la Infraestructura Tecnológica de Servidores y Bases de Datos, que albergan a los Sistemas Integrados Desarrollados por el Gobierno de la Provincia de San Juan - Dirección Provincial de Informática.-

ENTREGA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO, 3° PISO, NÚCLEO 6° - DE 8 a 12 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.-

Cta. Cte. 16.604 Octubre 04. \$ 150.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2019

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIEZ HORAS (10:00 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2019 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE (50) CINCUENTA PLACAS CUADROS GRANDES 35X41 CON CHAPA DE BAÑO DE ORO CON GRABADO Y (200) DOSCIENTAS PLACAS CUADROS DE MADERA LUSTRADA DE 38X32 CON CHAPA DE ALUMINIO IMPORTADO COLOR ORO Y AZUL, FONDO DE PANA BORDO CON CAJA DE CARTÓN Y GRABADO, DESTINADOS A PERSONAL POLICIAL QUE PASA A SI-

TUACIÓN DE RETIRO, SOLICITADOS POR DIVISIÓN RELACIONES POLICIALES DE POLICÍA DE SAN JUAN. ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN-CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 25/19: (\$ 1.065.000,00)

Cta. Cte. 16.595 Octubre 03-04. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1972-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1398-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-
OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO A LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.



FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:
11/10/19, A LAS 09:30 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 16.596 Octubre 03-04. \$ 468.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1979-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1396-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.- OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PSICOFÁRMACOS Y ESTUPEFACIENTES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA, PEDIATRÍA Y TERAPIA DE ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:
11/10/19, A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 16.597 Octubre 03-04. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2082-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1395-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.- OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE MATERNIDAD, GINECOLOGÍA,



TRAUMATOLOGÍA Y NEFROLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:
11/10/19, A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte.16.598 Octubre 03-04. \$ 480.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Se convoca a los señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el **día 28 de Octubre de 2019 a las 18:30 horas** en la sede de la Entidad sita en Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2) Consideración refrendo de resolución del Consejo de Administración de fecha 25 de Abril de 2019, instrumentada en Acta N° 1241.

Se recuerda a los señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quorum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La documentación está a disposición de los señores Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.-

El Consejo de Administración

Mendoza, 13 de Agosto de 2019.-

Fdo.: Luis Octavio Pierrini - Presidente

N° 68.147 Octubre 02/04. \$ 1.000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Se convoca a los señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el **día 28 de Octubre de 2019, a las 16:30 horas** en la sede de la Entidad sita en calle Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de Julio de 2018 y cerrado el 30 de Junio de 2019.



3. Capital social. Consideraciones.
 4. Evolución del rubro Inmuebles.
 5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
 6. Tratamiento de los excedentes.
 7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 8. Elección de dos (2) consejeros titulares y un (1) consejero suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los consejeros suplentes.
 9. Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
 10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 11. Consideración de lo resuelto por el Consejo de Administración por Acta N° 1248 del 15 de Julio de 2019, aprobando una última modificación a la redacción de los artículos 12, 30 y 32 de las Estatutos Sociales conforme lo requerido en Dictamen N° IF-2019 - 07052670- APN - GRYL* del INAES.
- Se recuerda a los señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quorum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social.
- La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben

oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.-

El Consejo de Administración

Mendoza 9 de Agosto de 2019.-

Fdo: Luis Octavio Pierrini - Presidente

N° 68.146 Octubre 02/04. \$ 2.150.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 3002

Ciudad de Santa Lucía, 26 de
Septiembre de 2019.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Prorrógase la Presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos Año 2020, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, hasta tanto el Gobierno de la Provincia de San Juan, el Gobierno Nacional y la Cámara de Diputado legislen en lo atinente a recursos y gastos para el año 2020.-

Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo.: Juan Manuel Roca - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Alberto Elio Dávila

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA LUCÍA

DECRETO N°453

San Juan, 26 de Septiembre de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3002-CD-19, de fecha 26/09/2019, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1º: Prorrógase la Presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos Año 2020, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, hasta tanto el Gobierno de la Provincia de San Juan, el Gobierno Nacional y la Cámara de Diputado legislen en lo atinente a recursos y gastos para el año 2020.-Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo.: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente-
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ CP. Roberto Gutierrez

Secretario de Hacienda

Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 16.603 Octubre 04. \$ 330.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A, Vázquez, hace saber que **en autos N° 5782 caratulados: "BANCO SAN JUAN C/ECONO CERÁMICOS S.R.L. - PEDIDO DE QUIEBRA"**, ha ordenado publicar por cinco días las fechas dispuestas para la tramitación de este

proceso; La providencia que así lo dispone dice: “ San Juan, 25 de Julio de 2019.- 1) Decretar la quiebra de Econo Cerámicos SRL, CUIT N° 30-71469137-2.-... IV) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; V) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos a qua se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al Síndico dentro de las 24 horas, libros de comercio y demás documentación relacionado con la contabilidad de la misma en caso que así corresponda; VI) Se prohíbe hacer pagos al fallido ya que los mismos serán ineficaces; VII) Ordenar la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico, a sus efectos ofíciese a las reparticiones que corresponda, incluso correos privados; VIII) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; IX) Efectúanse las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del Art. 103 de la LCQ; ...XII) Señálase el 05 de Noviembre de 2019 fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el síndico. Asimismo y de conformidad al artículo 32 tercer párrafo de la LCQ modificada por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00) manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo última parte; XIII) Señálase fecha para la presentación del informe individual el día 19 de Diciembre de 2019 y para la presentación del informe general el día 04 de Marzo de 2020. Aclárase que si la fecha precedentemente señaladas coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin la necesidad de una nueva publicación de edictos; XIV) Publíquense



edictos de Ley en la presente jurisdicción y en las demás en los que la fallida tenga o hubiera tenido establecimientos a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de tres días.- Protocolícese. Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. SINDICATURA: CPN PATRICIA I. ALDAY.

Domicilio: San Luis 28 Oeste, Ciudad de San Juan. ATENCIÓN: lunes y martes de 8,00 a 12,00 horas. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3373 Octubre 03/09. Eximido.-

EDICTO

El **Primer Juzgado de Familia**, hace saber a la Sra. VICTORIA HORTENSIA RIVEROS ARANGUA, que en autos N° 50.462, caratulados: "**PAEZ, ANDRÉS ALADINO C/RIVEROS ARANGUA, VICTORIA HORTENSIA - S/DIVORCIO**", la Sra. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 25 de Octubre de 2017. Atento lo peticionado y habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio, notifíquese por edictos a Victoria Hortencia Riveros para que en el término de quince días (15), comparezca a estar a derecho y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Una vez presentado el interesado y constituya domicilio, se le correrá traslado de la demanda por el término de Ley.- Fdo.: Dra. María Estela Tejada, Juez". Otra providencia dice: "San Juan, 7 de Agosto de 2019. Hágase lugar a lo solicitado, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de seis días (6)". Fdo.: Dra. María Estela Tejada, Juez. Eximido de Sellado - Carta de Pobreza. Dra. Marcela Muñoz Galante, Secretaria de Paz.-

N° 3371 Septiembre. 27/ Octubre 04. Eximido.-

REMATES

EDICTO

Tercer Juzgado del Trabajo San Juan, COMUNICA autos N° 32.389 caratulados: "GÓMEZ, JORGE LUIS C/AGRÍCOLA VALLE GRANDE S.A. - S/ORDINARIO", que JORGE DANIEL LEVEQUE, martillero, el **24/10/2019 a las 10:00 hs.** en Avenida Córdoba 1017 Oeste PLANTA BAJA oficina B, Capital San Juan, rematará base 2/3 partes del avalúo fiscal \$ 4.684.700,65 (Art. 553 CPC), dinero contado, mejor postor, inmueble con todo lo plantado, clavado, adherido al suelo, en estado que se encuentra, ocupado por el demandado, matrícula 16-00728 (NC 16-26-550440) ubicado sobre Ruta Nacional 141 y Ruta a Castaño Viejo, Lote 2. s/m. N: con parcela NC 16-26-500380 mide 730.00 m.; S: con campos comunes y parcela NC 16-26-400500 en 4 líneas mide 838,26 m., 365,01 m., 269,27 m., y 49,37 m.; E: con Ruta Nacional 141 en 6 líneas mide: 620.00 m., 235.00 m., 161,00 m., 508,30 m., 155.00 m., y 172,14 m.; O: con parcela NC 16-26-570380 mide 1174,96 m.; SUP. s/y y S/m 130.00 has 7.524,16 m2 s/Plano DGC 16/951/86 act. 1993 dotación de agua de riego 97 has., 5 has., 150 has., y 4 has. 5000 m2. Cuentas 208, 181, 567 y 172 en mayor extensión. Comprador abonará 10% seña más comisión martillero (3%) en acto de la subasta. Saldo del precio deberá abonarse en el plazo de cinco días, contado desde aprobación de subasta (Art. 538 CPC). Deudas por tasas, servicios, expensas comunes -en su caso- y gastos escrituración, deberán ser abonados por comprador si el precio de la cosa no alcanzará para que queden satisfechos por el vendedor. Adeuda: OSSE: sin servicio, DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA: Cuentas 22-1547 adeuda \$ 344.516,92 al 01/08/2019 y Cuenta N° 22-172 \$ 3918,5 al 25/07/2019, ambas correspondientes a NC 16-26-550440, ENERGÍA SAN JUAN: \$ No in-



forma deuda ECOGAS: sin servicio MUNICIPALIDAD CALINGASTA: Adeuda \$ 64.339,92 al 31/07/2019. DGR: Deuda exigible al 25/07/2019 \$ 130.566,12 – Deuda vencimiento posterior al 25/07/2019 \$ 30.450,50 – Deuda Fiscalía Estado al 25/07/2019 \$ 227.258,11 más intereses punitivos, honorarios y gastos judiciales \$ 97.887,24. Mayor Información y Visitas al inmueble: días hábiles en horario comercio. Convenir con Martillero, Cel. 2644397358. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local.- Fdo.: Dra. María Laura Dufour, Secretaria de Paz.-

Nº 3375 Octubre 04-07. Eximido.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, en autos Nº 5679 caratulados: “MIODOWSKY, SAMUEL C/ORTEGA TOBARES, PATRICIA LORENA - S/EJECUCIÓN PRENDARIA”, comunica que el Martillero Juan Pablo Arabel Trucco, en Avda. Ignacio de la Roza 219 Oeste, planta baja, Ciudad de San Juan, **día 22 de Octubre de 2019, 11 hs.**, rematará un vehículo dominio FAS 266, marca Renault, modelo Megane Dynamique 1.9 DCI, tipo sedan 4 puertas, motor marca Renault Nº F9QB800C462189, chasis marca Renault Nº VF1LM0G365R147666, año 2005; Base \$ 78.000,00, dinero de contado, mejor postor. Comprador depositará 10% seña, más 10% comisión martillero acto subasta, saldo a la aprobación de la subasta.- Deuda D.G.R. al 20/05/2019 \$ 9.539,79. No posee infracciones de tránsito. Tasas e impuestos informados y devengados con posterioridad y gastos de transferencia a cargo comprador. Publíquense edictos tres días Boletín Oficial y diario local.- San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Analía Petrella, Secretaria.-

Nº 69.092 Octubre 03/07. \$ 650.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos Nº 25.603, caratulados: "GHM S.R.L. - S/I. MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, a fin de inscribir la modificación de la cláusula CUARTA del contrato social referida al objeto social de la sociedad GHM S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71015673-1, aprobada por acta de reunión de socios Nº 31 de fecha 26 de Agosto de 2019, quedando redactada en los siguientes términos: “La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros según lo admita la Ley, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: I) Principales: a) Producciones Artísticas: Producción, comercialización, dirección, distribución, coordinación y consignación de producciones artísticas, teatrales, televisivas, radiales, orales, escritas y fotográficas, ya sean deportivas, culturales, sociales, políticas y de cualquier otra naturaleza; intervenir en la compra y venta o representaciones de series extranjeras o nacionales, para su exhibición en el país y/o en el extranjero; b) Publicidad: Agencia de publicidad, creación, difusión, producción y comercialización de campañas de publicidad y/o individual en gráficos, radiales, televisivos, editoriales, afiches, promociones, a través de publicidad directa, postal, en espectáculos, vía pública y en todas su formas, tipo y todo otro tipo de elemento publicitario; c) Cine: Producción, realización y comercialización de cine; d) Diseño: Servicio integral de diseño gráfico, ón de libros en general y folletería, entre otros. e) Ambientación: Ejecución, desarrollo de diseño y ambientación de espacios destinados a empresas, edificios, oficinas y viviendas particulares. Construcción y realización de stands y estructuras para ferias y/o centros de exposición; (f) Impresiones y Cartelería: Impresiones de todo tipo: láser, banner, vinilos, lonas y gigantografías; carte-



lería: Vial, de Seguridad y Publicitaria; (g) Sistemas de monitoreo: y ejecución de sistemas de monitoreo visual en general y, en especial, en alta montaña y cordillera para industria minera, petrolera, entre otras, así como de sistema de internet satelital. Construcción y desarrollo de estaciones de sistema de monitoreo visual móvil; (h) Sistema de redes: de sistema de redes, tecnología, informática y contenidos en general: tales como páginas web, módulos programables, redes sociales, entre otras; i) Comercialización: Comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de cualquier elemento, productos, materiales, artículos, marcas, patentes, licencias, dibujos, diseños y modelos industriales relacionados con el objeto principal de la sociedad. II) Facultades Generales: A los fines de cumplir con el objeto social antes descripto la sociedad podrá: transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; conferir poderes especiales y/o generales, revocarlos, comparecer en juicio por sí o por apoderados, delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados; presentarse en licitaciones públicas o privadas y, en general, adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos no prohibidos por las leyes y este contrato social, con los particulares, empresas, entidades bancarias, y financieras nacionales o extranjeras, como también con organismos públicos internacionales, extranjeros, nacionales, provinciales y municipales.- San Juan, 01 de Octubre de 2019.

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.108 Octubre 04. \$ 750.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.506, caratulados "**T&F S.R.L. - S/Inscripción de Contrato**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instru-

mento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Denominación Social: T&F S.R.L..

Domicilio Legal: Calle Urquiza 485 Sur, Capital, San Juan.

Socios: Porres Mas, Tomas Ariel DNI N° 42.163.662, argentino, soltero, nacido el 10/10/1999, con domicilio real en Calle Urquiza 464, B° San Luis, Rawson, San Juan, de profesión comerciante, y el Sr. Conturso, Federico Alexis DNI N° 30.501.366, argentino, estado civil soltero, nacido el 31/10/1983, con domicilio real en calle Las Heras 876 Sur, Capital, San Juan, de profesión Comerciante.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 24 de Junio de 2019.

Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: la explotación establecimientos bailables, bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, organización de eventos, servicios de lunch, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico, que directamente se relacionen con el objeto.

Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).-

Administración y Representación: Estará cargo del Socio Gerente Sr. Porres Mas, Tomas Ariel DNI 42.163.662. Cierre de Ejercicio: El 31 de Julio de cada año.- San Juan, 02 de Octubre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.157 Octubre 04. \$ 330.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 25.576, caratulados: "**FINCA EL ORIGEN S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO**", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción de la sociedad, en el Boletín Oficial, cuyos datos son:
SOCIOS: BALBONI, FACUNDO AGUSTO DNI

27.217.156, CUIT 20-27217156-5 de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Febrero 1979, de profesión Empresario, estado civil casado, con domicilio real en Monseñor D. Andrea 1891, Barrio Carmel, Pilar, Provincia de Buenos Aires; BALBONI, AGUSTINA MARÍA DNI 29.250.188, CUIT 27-29250188-4, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de Enero 1982, de profesión Empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en Panamericana Ramal Pilar Km. 43,5 (1669) Del Viso, Buenos Aires y GALLUZZO, FEDERICO, DNI 26.583.958, CUIT 20-26583958-5, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de Mayo 1978, de profesión Empresario, estado civil divorciado, con domicilio real en Panamericana Ramal Pilar Km. 43,5 (1669) Del Viso, Buenos Aires.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: FINCA EL ORIGEN S.A.S., Ruta Nacional N° 20 km. 530, Departamento 25 de Mayo, San Juan.

DURACIÓN: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) agropecuarias, mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutihortícolas, vitícolas y granjeras, avícolas, de piscicultura y de apicultura de cualquier clase, naturaleza o especie; b) industriales, mediante la elaboración, industrialización o transformación de productos agropecuarios; c) explotación de muebles rurales en todas sus modalidades, d) servicios de poda formativa y mantenimiento de fincas y e) comerciales: mediante la comercialización de frutos y productos agropecuarios, de repuestos para vehículos y maquinarias en general, materiales de construcción, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, máquinas y herramientas, vehículos automotores, maquinaria agrícola y de uso industrial, productos de farmacopea y veterinaria, productos para la alimentación, artículos textiles, instrumental de medicina, artículos de limpieza, he-

rramientas y maquinarias en general, en cualquiera de sus etapas, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general. Asimismo, podrá llevar a cabo por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (B) Culturales y educativas; (C) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (D) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (E) Inmobiliarias y constructoras; (F) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (G) Salud; (H) Transporte, y (I) Financiera, Financieras: mediante la realización de actividades financieras o de inversión, participando como accionista y/o realizar aportes de capital en sociedades constituidas o que se constituyan; comprar y vender títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios e instrumentos de crédito; el otorgamiento de préstamos con y/o sin garantías, a corto o largo plazo; la constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías, sean reales o personales, en favor de terceros; la inversión en bienes muebles e inmuebles destinados al arrendamiento y todo otro tipo de operaciones financieras o de inversión, quedando expresamente excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas



humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con estos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) representado por Cincuenta Mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una.

ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: BALBONI, FACUNDO AUGUSTO, DNI 27.217.156, CUIT 20-27217156-5 y Administrador Suplente: GALLUZZO, FEDERICO, DNI 26.583.958, CUIT 20-26583958-5.-

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

INSTRUMENTO: Instrumento constitutivo de fecha 06/09/2019.- San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.099 Octubre 04. \$ 1.180.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juez del Tercer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, Dr. Luis Arancibia, en los autos N° 157.941, caratulados: "CASTRO TELLO, RICARDO JAVIER C/PROVINCIA DE SAN JUAN - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", Secretaría Única, ha dictado la si-

guiente resolución: "San Juan, 31 de Mayo de 2019... Y VISTOS...: Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva de dominio en la forma pedida; II) Declarar que el Sr. RICARDO JAVIER CASTRO TELLO, ha adquirido por usucapión, operada el 07/02/2001 (cfr. Art. 1905 del C.C. y C.), la propiedad del inmueble ubicado en calle Los Huarpes s/n, Dpto. Calingasta, conforme Plano de Mensura N° 16-2562-2015 registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro con N.C. N° 16/50/640740 y cuyos límites y linderos son: Al NO: limita con calle Los Huarpes, puntos 2-3 mide 20,44m.; NE: con propiedad NC. 16-50-650750 puntos 3-4 mide 23,70 m.; por el SE: con propiedad NC 16/50/640750 puntos 4-5 mide 17,44 m.; al SO: limita calle D.F. Sarmiento puntos 5-1 mide 18,71 m.; y al Oeste: puntos 1-2 mide 5,13 m.; encerrando el inmueble una superficie total según mensura de 470,72 m2. III) Ordenar la inscripción dominial a nombre del Sr. RICARDO JAVIER CASTRO TELLO en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de los impuestos y las tasas que gravan el inmueble, además de adjuntar el plano de mensura actualizado; IV) Imponer la costas por su orden por las razones expresadas en los considerandos; V) Regular los honorarios profesionales intervinientes conforme lo indicado en los considerandos precedentes; VI) Firme que se encuentra la presente, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Luis C. Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 69.107 Octubre 04-07. \$ 900.-



SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODRIGUEZ, MABEL BEATRIZ (D.N.I. 13.049.202) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.387 caratulados: "RODRIGUEZ, MABEL BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Octubre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.101 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREYRA, CLARA OLGA (D.N.I. 11.142.637) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.184 caratulados: "PEREYRA, CLARA OLGA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 69.097 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELVA MARTINA TORRES BUSTOS, **en autos N° 171.448, caratulados: "TORRES BUSTOS, ELVA MARTINA - S/Sucesorio (Conex. con Expte. N° 2673)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Septiembre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.105 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.109, caratulados: "PEREZ, DEMESIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PEREZ, DEMESIO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Marzo de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 69.102 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUEVARA, MARTA FELISA D.N.I. 5.102.011 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.093 caratulados: "GUEVARA, MARTA FELISA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a fe-



rias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.096 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Caucete**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **ONTIVEROS, SANTOS TOMAS**, DNI 3.151.613 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 22.247-B, caratulados: "ONTIVEROS, SANTOS TOMAS - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado. Marcela María Carrasco, Secretaria de Paz Letrada.

N° 69.100 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HILDA JUANA QUEVEDO, en autos N° 8637/13, "QUEVEDO, HILDA JUANA - S/Civil (Sucesorio)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, en el plazo pre-

viamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 20 de Septiembre de 2019. Dra. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 69.106 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **GOMEZ, MIRTA SUSANA D.N.I. N° 10.467.664, en autos N° 171.830, caratulados: "GOMEZ, MIRTA SUSANA - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 02 de Octubre de 2019. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 69.098 Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LARA, JACINTO ROGELIO D.N.I. 7.939.462** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.699 caratulados: "LARA, JACINTO ROGELIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de Septiembre de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 69.104 Octubre 04/08. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ, CARLOS ALDO (D.N.I. 3.156.441) y LUCERO, MARGARITA DEL CARMEN (D.N.I. 8.069.748) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.834 caratulados: "FERNANDEZ, CARLOS ALDO Y LUCERO, MARGARITA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.086 Octubre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MORENO, EDELMIRO RAMON **en autos N° 14.726/19, "MORENO, EDELMIRO RAMÓN - S/Civil (Sucesorio)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, en el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barrasi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 24 de Septiembre de 2019. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.-

N° 69.088 Octubre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUSTAVO JAVIER VIDELA GALLO, D.N.I. 32.689.345 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.406 caratulados "VIDELA GALLO, GUSTAVO JAVIER - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.152 Octubre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CLELIA DEL CARMEN ZAMORA, **en autos N° 170.536, caratulados: "ZAMORA, CLELIA DEL CARMEN - S/Sucesorio (Conex. Exp. 6450 Y 162.718)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Septiembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.069 Octubre 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ALBARRACÍN, PEDRO LUIS D.N.I. N° 14.609.801 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.986 caratulados "ALBARRACÍN, PEDRO LUIS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.060 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. GÓMEZ, LUCILA MARGARITA D.N.I. N° 1.053.940 y del Sr. ACIAR, ALDO TORIBIO D.N.I. N° 6.744.669 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 171.371 caratulados "GÓMEZ, LUCILA MARGARITA Y ACIAR, ALDO TORIBIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.064 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.572, caratulados "MONCUNILL, ROSA NOEMI - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ROSA NOEMI MONCUNILL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 69.058 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANA VICENTA CUADRA, D.N.I. F 5.193.613 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.144 caratulados "CUADRA, ANA VICENTA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 17 de Septiembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.073 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIL, RODOLFO ANDRÉS D.N.I. 17.911.171 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.989 caratulados "GIL, RODOLFO ANDRÉS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vín-



culo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.071 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 30.404-B, caratulados: "CAMPOS, ROSA ESTELIA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 17 de septiembre de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 69.055 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 40.907, caratulados: "QUIROGA, AVILIO Y ACOSTA, ESPERANZA ARCELIA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. QUIROGA, AVILIO D.N.I. N° 6.772.436 y la Sra. ACOSTA, ESPERANZA ARCELIA D.N.I. N° 3.620.571. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 30 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 3373 Octubre 02/09. Eximido.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA JOSEFINA VARGAS, en autos N° 14.600/19, "VARGAS, MARGARITA JOSEFINA - S/Civil (Sucesorio)". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, en el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.-

Fdo: Dra. Maria Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 20 de Septiembre de 2019. Dra. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 69.061 Octubre 02/04. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

Publicaciones	\$ 257.152,00
Impresiones	\$ 297.226,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 7.280,00
Total	\$ 561.658,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 8.810,00
Impresiones.....	\$ 7.500,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 120,00
Total.....	\$ 16.430,00

03-10-19